



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 035-2024-SENAMHI/PREJ**

Lima, 12 de abril de 2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 22 de octubre de 2023, de Environmental Research Station Schneefernerhaus GAW Training & Education Centre; el Informe N° D000005-2024-SENAMHI-DMA de fecha 24 de marzo de 2024, de la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Informe N° D000013-2024-SENAMHIORH-RRV de fecha 3 de abril de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000025-2024-SENAMHI-UCT de fecha 5 de abril de 2024, de la Unidad de Cooperación Técnica; y el Informe N° D000057-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 12 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Environmental Research Station Schneefernerhaus GAW Training & Education Centre (en adelante GAWTEC), a través de la Carta S/N de fecha 22 de octubre de 2023 cursa invitación a la servidora Sháneri Sheyla Sánchez Calderón, Analista Ambiental de la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico, a efectos que participe en el cuadragésimo segundo GAWTEC Training Course, que se llevará a cabo en el país de Alemania del 15 de abril al 26 de abril del año en curso; asimismo, menciona que GAWTEC se hará cargo de los gastos de pasaje, alimentación y estadía de la profesional;

Que, conforme a lo descrito en el párrafo anterior, a través de la Nota de Elevación N° D000131-2024-SENAMHI-SEA de fecha 22 de marzo de 2024, el Subdirector de Evaluación del Ambiente Atmosférico, remite el Informe N° D000006-2024-SENAMHI-SEA-SSC de fecha 19 de marzo de 2024, de la servidora Sháneri Sheyla Sánchez Calderón, la cual solicita la autorización correspondiente para su participación en el curso de GAWTEC en Deposición Atmosférica; en ese sentido, la Directora de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica a través del INFORME N° D000005-2024-SENAMHI-DMA propone a la Presidencia Ejecutiva autorizar el viaje de la servidora antes mencionada;

Que, mediante el Memorando N° D0000585-2024-SENAMHI-ORH de fecha 3 de abril de 2024, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000013-2024-SENAMHIORH-RRV, indicando que resulta viable autorizar la participación de la servidora aludida al encontrarse alineada a las funciones que desempeña, asimismo, menciona que de acuerdo a la información descrita en el itinerario de viaje, la servidora participante tiene como fecha de partida el día 13 de abril y de retorno el día 28 de abril de 2024;

Que, a través del Informe N° D000025-2024-SENAMHI-UCT, la Unidad de Cooperación Técnica opina acerca de la importancia de autorizar la participación y asistencia de la aludida servidora al evento antes mencionado, la cual contribuirá a mejorar su formación laboral al estar vinculada con los fines y objetivos institucionales, y cuya invitación no irrogará gastos al SENAMHI al ser financiada por GAWTEC; posición que también es adoptada por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° D0000174-2024-SENAMHI-OPP, a efectos de continuar los trámites correspondientes;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° D000057-2024-SENAMHI-OAJ, recomienda emitir el acto resolutivo que autorice el viaje de la servidora Sháneri Sheyla Sánchez Calderón, al país de Alemania, del 13 al 28 de abril de 2024, a efectos que participe en el evento mencionado, ello conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que señala que “*Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente*”;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, la Presidencia Ejecutiva puede expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Sháneri Sheyla Sánchez Calderón, Analista Ambiental de la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico, al país de Alemania, del 13 al 28 de abril de 2024, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI